



ORDENANZA N° 21/18.-

Crespo – E.Ríos, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorgó un plan especial de pago sin intereses de financiación consistente en Treinta y Seis (36) cuotas para el pago de las deudas del inmueble sito en calle Av. Belgrano, Registro N° 5392, a nombre del Sr. Darío Santiago Aimone (fallecido).-

Que se cometió un error de interpretación al ofrecer este tipo de plan, ya que lo que correspondía era la condonación de intereses ya contraídos por la contribuyente, por lo que es necesario modificar el art.1º de la Ordenanza N° 10/18.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Condónese los intereses generados por las deudas de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, por el período comprendido entre los años 2012 al 2017, inclusive y otórguese un plan de pago consistente en hasta Treinta y Seis (36) cuotas mensuales y consecutivas a la contribuyente:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.Nº	TASAS ADEUDADAS
Norma Jacob de Aimone (Aimone Darío Santiago)	Nº 5392	T.G.I /O.S.M.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-